

Coalición por la salud de las mujeres

México D.F. a 9 de Marzo de 2009

BOLETÍN DE PRENSA

La nueva NOM sobre violencia no defiende completamente los derechos de las mujeres

Las Organizaciones integrantes de la Coalición por la Salud de las Mujeres manifestamos que la Norma Oficial Mexicana *Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención (NOM-046)*, aprobada el 27 de febrero de 2009 por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, no cubre todos los elementos de defensa de los derechos de las mujeres víctimas de violencia que se habían establecido en la versión original aprobada por unanimidad en julio pasado.

La NOM aprobada el 27 de febrero utiliza un lenguaje que refuerza las barreras de acceso a las mujeres a los abortos por violación. Ejemplo de ello es que existe una redacción que se presta a una interpretación tendenciosa, en el sentido de que en todos los casos se requiere autorización de la autoridad competente para realizar una interrupción legal del embarazo por violación (ILE), lo cual es erróneo ya que en una NOM no se puede introducir el requisito de la autorización cuando el mismo no está establecido en el correspondiente Código Penal.

La versión aprobada también significa un retroceso respecto a la versión del 21 de julio, pues se omite el consentimiento informado por parte de la víctima.

Además, al ampliar la objeción de conciencia a las enfermeras, que no están autorizadas a practicar los abortos, se refuerzan las barreras de acceso a los servicios de ILE, lo cual es un retroceso en relación con la versión del 21 de julio de 2008.

La nueva versión mantiene barreras para la prestación de servicios de las víctimas de violencia sexual, como es la autorización de los padres o tutores en el caso de menores de edad y como también lo es la inclusión del reconocimiento de la objeción de conciencia no sólo para el personal médico, sino inclusive, para el de enfermería encargados del procedimiento.

Además, deja fuera las conferencias de El Cairo (1994) y Beijing (1995) cuando, paradójicamente en este momento, el gobierno está preparando el informe que presentará en la revisión de CAIRO+15, que se llevará a cabo del 30 de marzo al 3 de abril en la ciudad de Nueva York.

La nueva versión aprobada también desconoce el Acuerdo de Solución Amistosa ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos firmado por el

Coalición por la salud de las mujeres

gobierno federal en relación con el caso Paulina, Acuerdo que dio origen a las modificaciones de la Norma, entre otros.

Historia de un proceso

La NOM-046 indicaba el tratamiento integral de las mujeres afectadas por la violencia sexual y enfatizaba la obligación del personal de salud de proporcionarles anticoncepción de emergencia, de informarles sobre las alternativas para la interrupción legal del embarazo y de garantizarles servicio médico de calidad y calidez.

Como las organizaciones y los medios de comunicación han dado cuenta, la NOM 046 de julio cubrió con todos los requisitos que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización marca para la actualización de las normas oficiales mexicanas y, con la revisión que expertos en el tema hicieron, cumpliendo con los criterios de la más reciente evidencia científica disponible, los compromisos internacionales y el marco jurídico nacional de derechos humanos. El proceso indicaba que sólo hacía falta la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los comentarios a respuestas y, posteriormente, la publicación final de la NOM.

No obstante la denuncia pública interpuesta por organizaciones o legisladoras exigiendo esa publicación, ésta no llegó. Muy por el contrario, el 28 de enero de 2009 la Secretaría de Salud impulsó otra versión ante el Comité de Normalización, que la aprobó en un procedimiento altamente cuestionable.

Dicha versión eliminaba la obligatoriedad del estado en la prestación de los servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción legal del embarazo a mujeres víctimas de violencia sexual; así como la garantía de contar con prestadores de servicios médicos no objetores de conciencia.

Como respuesta, las legisladoras de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados promovieron un exhorto al secretario de Salud, José Ángel Córdova Villalobos, para que compareciera, junto con el abogado de la Secretaría, en Diputados y explicara las razones por las que se desconocía el contenido de la norma aprobada el 21 de Julio.

La rendición de cuentas del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo no se cumplió y, en medio de denuncias ciudadanas, nuevamente la Secretaría de Salud citó, el 27 de febrero, a los integrantes del Comité de Normalización para aprobar otra versión (la tercera) donde se recupera la garantía de la prestación de servicio de anticoncepción de emergencia y de interrupción legal del embarazo y la competencia en la vigilancia de la aplicación de la Norma tanto para la

Coalición por la salud de las mujeres

Secretaría de Salud como a las entidades federativas en el ámbito de sus competencias.

Hoy, ante estos hechos, las organizaciones de la Coalición de por la Salud de las Mujeres cuestionamos la seriedad con que una Secretaría de Estado actúa en los procesos de modificaciones de normas oficiales que deben garantizar la salud, en este caso, el acceso a la salud de mujeres víctimas de violencia, incluida la sexual.

Reconocemos que a pesar de las dificultades e irregularidades del proceso, es importante contar con una norma que obligue al sector salud en la prevención, atención y reparación del daño por violencia sexual, la prestación de servicios basados en los derechos humanos de las mujeres, la capacitación del personal y la rendición de cuentas con base al marco normativo presente.

Por ello, estaremos al pendiente de la publicación final de la Norma, en tanto el pasado viernes 6 de marzo fueron publicados en el *Diario Oficial de la Federación* las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma y las “Modificaciones al proyecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-190- SSA1-1999 que incorpora los comentarios y respuestas aprobados por el Comité de normalización el día 27 de febrero de 2009.”

Asimismo, por considerar que como ciudadanas es el único mecanismo con que contamos para la rendición de cuentas, las organizaciones de la Coalición exigimos que se realice la comparecencia del Secretario de Salud y del Director de Asuntos Jurídicos, emitida por el poder legislativo y que aún se encuentra pendiente.

Coalición por la Salud de las Mujeres

Contactos para mayor información:

Mariana Winocur: 56586684/45 (Grupo de Información en Reproducción Elegida, GIRE).

Elsa Pérez: 11076969 ext. 107 (Ipas, México).

Martha Juárez: 55124521 (Consortio para el Dialogo Parlamentario y la Equidad).